



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación n°. 11001-02-03-000-2025-00324-00

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Conforme a lo previsto en los Decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015 y 333 de 2021 y en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política, se **resuelve**:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por Juan David Martín López, contra la Sala de Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. En consecuencia, se dispone:

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente auto y hágase entrega de la copia del libelo a la autoridad accionada.

TERCERO: Córrase traslado de la solicitud de amparo para que, en el término de un (1) día, rinda informe sobre los hechos en que se fundamenta la protección invocada. En el mismo plazo, podrá ejercer su derecho de defensa y aportar las pruebas que estime pertinentes.

CUARTO: Requerir a las autoridades judiciales accionada y vinculada, para que, en el mismo término, remitan copia

digital del expediente de radicado n° 11001-31-03-032-2021-00081-00 (01).

QUINTO: Vincular y correr traslado, en el término de un (1) día, a todos los intervinientes e interesados en el asunto sub examine, quienes puedan verse eventualmente afectados con la decisión que culmine esta acción de tutela, incluido el Hospital Universitario Clínica San Rafael.

SEXTO: Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en la página web de la Corte Suprema de Justicia.

SÉPTIMO: Recocer personería al abogado Pedro Felipe Rugeles Rugeles para actuar en representación del convocante, en los términos del poder conferido.

OCTAVO: Por Secretaría, certifíquese si se surtió o se surte un trámite idéntico ante esta Sala. Líbrense las comunicaciones respectivas, adjuntando las documentales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado